



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 13 DE 21 OCT. 2013

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2013"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que los compromisos de la gestión administrativa deben ser atendidos de manera oportuna por lo que se requiere contar con recursos suficientes dado que actualmente no se tienen en razón a los últimos hechos sobrevinientes.

Que mediante Fallo de Tutela con radicación número 2012-148, promovido por la señora **LADY JOHANA CELIS BASABE** contra el FONCEP, el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal el 22 de Febrero de 2012 resuelve que se conceda la acción de tutela instaurada y ordena a la entidad que en el termino de 48 horas reintegre a la señora Celis, así como; pagar los salarios y retribuciones causados desde el día de su desvinculación.

Que la entidad presento de manera oportuna y consistente en correspondiente impugnación y fue atendida la petición al punto que se revoco la Sentencia.

Que la Corte Constitucional – Sala Novena de Revisión, selecciono la acción de tutela con radicación No. 1100140030512012014800 y profiere en consecuencia el 12 de diciembre de 2012 el siguiente fallo: "(...) **ORDENAR al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo restablezca el contrato de prestación de servicios con la señora Lady Johana. Así mismo, ORDENAR al restablecimiento público referido dentro del término de 48 horas, contadas a partir de la comunicación de esta providencia efectúe el pago de las sumas dejadas de percibir por concepto de honorarios desde la fecha de desvinculación de la peticionaria (...)**".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES

Continuación acuerdo de Junta Directiva N° 005 de 2013 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2013"

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 8 de Octubre de 2013 se expidió el amparo para la modificación por la suma **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$61.700.000.00) M/CTE.**

Que mediante comunicación No.2013EE225894 de Octubre 18 de 2013 la Directora Distrital de Presupuesto emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$61.700.000.00) M/CTE.**, así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

3	GASTOS	\$61.700.000.00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$61.700.000.00
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	\$61.700.000.00
3-1-1-01	Servicios Personales asociados a la nómina	\$57.300.000.00
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	\$57.300.000.00
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	\$4.400.000.00
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	\$4.400.000.00
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	\$4.400.000.00

Suman los Contra-créditos

=====

\$61.700.000.00

=====

Continuación acuerdo de Junta Directiva N° **13** de 2013 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **21** OCT. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE


SECRETARIO